

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de SET de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 112 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el inc. b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, dispone que los titulares de las distintas ramas del Ministerio Público, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

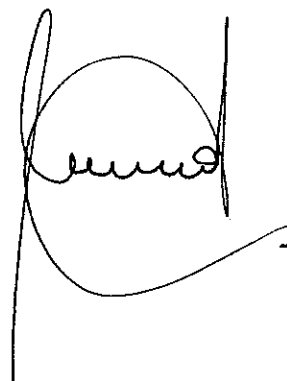
Que en ese sentido, resulta conveniente delegar el cumplimiento de las funciones como responsable de la Dirección de Despacho Legal y Técnica en la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo de Personal N° 5422, mientras la Dra. De Villafañe se encuentren haciendo uso de cualquier tipo de licencia establecida en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo de Personal N° 5422, el cumplimiento de las funciones como responsable de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, mientras su titular se encuentren haciendo uso de las licencias establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



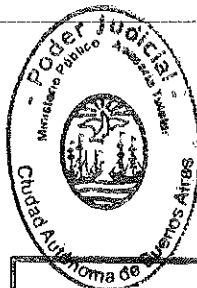
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL

REG. N°

189/17

T°

XVIII

F°

385-386

FECHA

14-08-17

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

